

ORDENANZA N° 011/97.-

VISTO: Que es necesario modificar y ampliar los Art. 26° y 48° de la Ordenanza 017/90 sobre la habilitación y funcionamiento de Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura, Soldadura, etc. para facilitar su aplicación y...

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por el Art. 99° de la Ley 4466/89, Orgánica de los Municipios, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 011/97.- QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 017/90.-

ARTICULO 1°: Se modifica y amplía el Artículo 26° de la Ordenanza 017/90 el que quedará redactado de la siguiente manera; **ARTICULO 26°:** Horario todos los Talleres que desarrollen actividades en la jurisdicción de la Municipalidad de Tilcara, se regirán por el siguiente Horario Comercial: DE LUNES A VIERNES MAÑANA DE 08,30 a 12,30 horas. TARDE DE 16,00 a 20,00 horas SABADOS MAÑANA DE 08,30 a 12,30 horas TARDE DE CERRADO DOMINGO Y FERIADOS CERRADO

ARTICULO 2°: Se modifica y amplía el Art. 48° de la Ordenanza 017/90 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 48°:** a) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26° referido al horario será penalizado con Multas del 50% del salario del Empleado Municipal categoría 1 a la 1° infracción, del 100% a la 2°; de una clausura de 30 días más el 100% del salario categoría 1; a la 3° ocasión y en caso de re-incidencia pago de la Multa del 100% más el retiro de la Habilitación y clausura definitiva. b) La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo del 42° al 47°, ambos inclusive, será penado con Multas del 10, 50, y 100% del salario del Empleado Municipal / categoría 1, en la 1°, 2° y 3° ocasión respectivamente, la 4° dará lugar a la clausura del taller por el término de diez días, debiendo el propietario abonar los montos correspondientes a las causales que dieran origen a clausura del Taller.

ARTICULO 3°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: De forma.-

Sala de Sesiones, 21 de julio de 1.997.-

MARIA DEL C. VELASQUEZ

SECRETARIA PARLAMENTARIA

RAMON DEL M. APAZA

PRESIDENTE H.C.D. MUNICIPALIDAD DE TILCARA)

